OFICIO N° 108650
INC.: solicitud

lrg/asj
S.42°/373

VALPARAÍSO, 25 de junio de 2025

Los Diputados señores MIGUEL MELLADO SUAZO y EDUARDO DURÁN SALINAS y las Diputadas señoras MARÍA LUISA CORDERO VELÁSQUEZ, CAMILA FLORES OPORTO y CARLA MORALES MALDONADO, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de fiscalizar la correcta utilización del espectro radioeléctrico, entregado en concesión al medio "Telecanal", considerando especialmente la eventual cesión irregular que se habría realizado al medio "Russia Today (RT)", en los términos y por las consideraciones que plantean.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 42026BFA5CE3F44B

SOLICITUD DE OFICIO

PARA : **SR. MAURICIO MUÑOZ GUTIÉRREZ**
PRESIDENTE – CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

DE : Miguel Mellado Suazo
Carla Morales Maldonado
María Luisa Cordero Velásquez
Camila Flores Oporto
Eduardo Durán Salinas
DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA

MATERIA : Solicita al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Televisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 12 de la Ley N°18.838, fiscalizar la correcta utilización del espectro radioeléctrico entregado en concesión al medio *Telecanal*, en especial relación con su eventual cesión irregular al medio *Russia Today* (RT)

Valparaíso, 18 de junio de 2025

En Chile el espectro radioeléctrico es un bien que pertenece a la Nación toda y, en tal contexto, es susceptible de concesión para efectos de transmitir señales de telecomunicaciones, dentro de ellas, las televisivas. El acceso, la concesión y la supervisión de este otorgamiento estatal se encuentra previsto de manera general en la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, pero posee una regulación especial para los canales de televisión de libre recepción.

OFICINA VIRTUAL
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
20-06-2025
17:42

La televisión se condice con la naturaleza de un servicio público de telecomunicaciones, de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley General del ramo, motivo por el que, según dispone el artículo 8 del mismo cuerpo legal, está sujeto a una concesión obligatoria del espectro radioeléctrico para materializar su transmisión.

Luego, por tratarse de un canal televisivo de libre recepción, la concesión y la fiscalización de su correcta utilización están previstas en la Ley N°18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión, contemplándose en este cuerpo legal los detalles relativos tanto al procedimiento para otorgar la concesión, como a su adecuada utilización y cesión a cualquier título.

Es del caso que el medio de difusión televisiva *Telecanal*, perteneciente a Canal Dos S.A. -precisamente un medio de difusión de libre recepción-, sometido al control y competencias de este Consejo Nacional de Televisión, ha informado el inicio de transmisiones del contenido generado por el medio de la Federación Rusa, *Russia Today* (RT).

Efectivamente, con fecha 16 de junio se iniciaron las transmisiones de *Russia Today* a través del medio *Telecanal*, lo que habría sido intermediado por una agencia mexicana de comunicaciones denominada "Unimedios", mandatada para disponer la transmisión del contenido ruso en canales televisivos de Latinoamérica. El punto -independiente del contenido en particular que sea retransmitido-, es un eventual uso indebido del espectro radioeléctrico del país, puesto que se da un espacio relevante a las emisiones de un canal alternativo al titular de la concesión, desconociéndose los términos económicos que rigen tal acuerdo.

La concesión del espectro radioeléctrico no puede ser cedida a algún título oneroso o gratuito sin ceñirse a lo dispuesto en el artículo 16 y otras

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
20-06-2025
17:42
VIRTUAL

normas aplicables de la Ley N°18.838, lo que se ha señalado no habría ocurrido en este caso, por lo que se estaría ante transmisiones ilegales y un uso indebido del espectro radioeléctrico. En efecto, la cesión de todo o parte de la señal para la transmisión de los contenidos generados por *Rusia Today* bien puede ser una forma de burlar la norma y los requisitos para la titularidad de una concesión de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción, cuestión que sería facilitada por *Telecanal.*

Solo a titulo ejemplar de lo señalado precedentemente, el artículo 18 de la ley N°18.838 señala que "*Sólo podrán ser titulares de una concesión de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción o hacer uso de ella, a cualquier título, personas jurídicas de derecho público o privado, constituidas en Chile y con domicilio en el país.*"

Es importante tener en cuenta que la concesión del espectro radioeléctrico busca mantener estándares democráticos de acceso a este bien, pero también de mantención de un contenido que no contradiga tales principios y estándares en su ámbito sustantivo. De allí que el artículo 1 de la Ley N°18.838 otorgue al Consejo competencia de supervigilancia y fiscalización por sobre los principios y valores que ante la libertad de información y de prensa se buscan preservar.

Dicho lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la mencionada Ley N°18.838, se solicita al Consejo Nacional de Televisión fiscalizar la correcta utilización del espectro radioeléctrico entregado en concesión al medio *Telecanal*, en especial relación con su eventual cesión irregular al medio *Russia Today* (RT).

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
20-06-2025
17:42
VIRTUAL

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL MELLADO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA FLORES O.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARIA LUISA CORDERO V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO DURÁN S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLA MORALES M.